



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
18 de febrero de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
solamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

13º período de sesiones

25 de marzo a 17 de abril de 2015

Tema 9 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de la República Dominicana

Adición

Respuestas de la República Dominicana a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 3 de febrero de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-02783 (S)



* 1 5 0 2 7 8 3 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Presentación	1–3	3
I. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)	4–20	3
A. Propósito (art. 1)	4–8	3
B. Obligaciones generales (art. 4)	9–20	4
II. Derechos específicos	21–166	5
A. Igualdad y no discriminación (art. 5)	21–33	5
B. Mujeres con discapacidad (art. 6)	34–37	7
C. Niños y niñas con discapacidad (art. 7)	38–42	8
D. Toma de conciencia (art. 8)	43	10
E. Accesibilidad (art. 9)	44–52	10
F. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)	53–54	13
G. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)	55–61	13
H. Acceso a la justicia (art. 13)	62–66	14
I. Libertad y seguridad de la persona (art. 14)	67–72	15
J. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)	73–74	16
K. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)	75–84	16
L. Protección de la integridad personal (art. 17)	85–88	18
M. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)	89–96	18
N. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)	97–100	20
O. Educación (art. 24)	101–110	20
P. Salud (art. 25)	111–120	24
Q. Rehabilitación y rehabilitación (art. 26)	121–122	25
R. Trabajo y empleo (art. 27)	123–133	25
S. Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)	134–144	27
T. Participación en la vida política y pública (art. 29)	145–155	29
U. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)	156–166	31
III. Obligaciones especiales	167–183	32
A. Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)	167–178	32
B. Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)	179–183	35

Presentación

1. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), de acuerdo a la comunicación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinó con las demás instituciones involucradas la redacción de la respuesta a la lista de cuestiones (CRPD/C/DOM/Q/1) enviada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a raíz del informe inicial presentado en 2011.
2. Cabe destacar que en la actualidad, ha habido muchos avances en materia de inclusión de las personas con discapacidad, y el contexto actual es bastante diferente al del Informe Inicial.
3. Agradecemos los esfuerzos y compromiso del Comité en la aplicación de la Convención y esperamos recibir las mejores retroalimentaciones para seguir profundizando en el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en República Dominicana.

I. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

A. Propósito (art. 1)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones

4. Desde el CONADIS se ha elaborado una guía sobre la terminología adecuada para referirse a las personas con discapacidad, la misma ha sido difundida masivamente tanto a través de las redes sociales como mediante publicación impresa, en alianza con otras instituciones del Estado como: Ministerio de Educación, Despacho de la Primera Dama, Consulado Dominicano en Nueva York, Dirección General de Presupuesto, Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas, Consejo Nacional de la Seguridad Social y de la sociedad civil como Visión Mundial. Un gran impacto se ha logrado con la difusión masiva y las charlas realizadas en el contexto de las Ferias Internacionales del Libro, que se celebran cada año en República Dominicana.
5. De forma continua y desde diferentes sectores se realizan acciones de capacitación con la finalidad de promover el concepto de discapacidad como resultado de la interacción con las barreras del entorno y el uso de los términos apropiados para referirse a las personas con discapacidad. En particular la sensibilización sobre el uso correcto de los términos es uno de los ejes fundamentales del Programa de Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria: Saliendo del Escondite.
6. De igual forma se realizan acciones para que los letreros utilizados para indicar servicios o preferencias, utilicen simbología y términos apropiados.
7. Desde el CONADIS se está promoviendo la realización de una campaña regional y mundial sobre el uso correcto de la terminología, en coordinación con las instituciones rectoras en materia de discapacidad de los países latinoamericanos.
8. Adicionalmente, con la colaboración del Gobierno del Ecuador y la Vicepresidencia de la República Dominicana, se elaboró un curso virtual sobre discapacidades, que incluye los elementos de terminología, así como otros aspectos generales relativo a la discapacidad, el mismo será administrado con el apoyo del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), entidad responsable de la formación de los servidores públicos. Esto va a permitir una cobertura masiva de capacitación a la mayoría de los empleados de la administración pública, con particular énfasis en las instituciones con unidades de servicio directo al público.

B. Obligaciones generales (art. 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

Avances con respecto a la aprobación del proyecto de ley sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

9. La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 fue un proceso amplio y participativo para la elaboración de un proyecto de nación, que culminó con la promulgación de la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, Ley N.º 1-12 del 25 de enero de 2012.

10. El Poder Ejecutivo emitió el día 9 de abril de 2014 el decreto 134-14 contentivo del Reglamento de Aplicación de la mencionada Ley N.º 1-12. Dicho reglamento de aplicación define todos los pasos de generación de políticas, evaluación y actualización de planes y proyectos de todo el sector público. Igualmente incluye todas las fichas técnicas de los indicadores que deberán utilizarse para evaluar el cumplimiento general de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030.

Establecimiento de indicadores de inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de participación a las que se asigna prioridad en los lineamientos de acción

11. El establecimiento de indicadores para cada uno de los aspectos contemplados en las líneas de acción de la END está íntimamente relacionado con el desarrollo del sistema de estadísticas sobre discapacidad. En la actualidad no se ha incluido ningún indicador en este sentido en la END, ahora con los recientes resultados de la encuesta ENHOGAR 2013 (liberados formalmente para su difusión en noviembre de este año) se podrá contar con informaciones más precisas, confiables y con mayor cobertura temática.

12. Según lo establecido en el reglamento de aplicación de la END, las propuestas para incluir nuevos indicadores o modificar los existentes deberán presentarse en un plazo no superior a los 60 días previo a la reunión anual de seguimiento, a celebrarse en el mes de abril de cada año. A raíz de la información obtenida de la encuesta ENHOGAR se presentará una propuesta formal en este sentido al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a la Oficina Nacional de Estadística (ver también cap. III, secc. A, “Recopilación de datos y estadísticas”).

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

13. En cuanto al planteamiento anterior, el Congreso Nacional de la República Dominicana se encuentra encaminado hacia una agenda destinada a la creación y modificación de cuerpos legislativos de enfoques transversales con el interés de proteger los derechos de la personas con discapacidad.

14. La reforma constitucional del 2010 permitió la inclusión del artículo 58 que establece:

Protección de las personas con discapacidad. El Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política.

15. La promulgación de la Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad N.º 5-13 da inicio al proceso de armonización de la legislación vigente con las disposiciones de la Convención y su Protocolo Facultativo. La Convención es

también el marco de referencia base que se está utilizando en el proceso de consulta para la elaboración del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

16. Actualmente el Congreso Nacional se encuentra estudiando los siguientes proyectos:

- Proyecto de Ley de Lengua de Señas y Escritura Braille;
- Proyecto de Modificación de Código Civil;
- Creación de una comisión tripartita para la revisión del Código Laboral.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

17. En cumplimiento del mandato establecido mediante la Ley Orgánica N.º 5-13, se ha dado inicio al proceso de la Consulta Nacional para la creación y aprobación del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

18. Las consultas provinciales han sido convocadas en coordinación con las Gobernaciones Provinciales y se está contando con la participación de las personas con discapacidad y sus familias, la sociedad civil y las autoridades provinciales y locales.

19. También se cuenta con una plataforma digital para que todo ciudadano y ciudadana pueda expresar su posición con respecto al instrumento de aplicación de la Ley.

20. El proceso de consulta, fundamental para la creación de una cultura de derechos de las personas con discapacidad a través de la difusión del conocimiento de la Ley y la Convención, concluirá con la socialización con los representantes del Gobierno, responsables de la aplicación del Reglamento.

II. Derechos específicos

A. Igualdad y no discriminación (art. 5)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

Medidas adoptadas para prevenir, eliminar y castigar todas las formas de discriminación basadas en la discapacidad, incluida la discriminación múltiple o intersectorial

21. El artículo 26 de la Ley Orgánica N.º 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad establece: “El CONADIS tiene las siguientes funciones: [...] Procurar la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad”¹.

22. El Estado, a través del CONADIS, ha impulsado diversas campañas a nivel nacional con la intención de difundir el reconocimiento de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y sus familias. Estas campañas consisten en la creación de un plan de sensibilización y concientización, relativos a los derechos y deberes de las personas con discapacidad así como Ciclos de talleres de socialización de la Ley Orgánica N.º 5-13. Esta Ley se caracteriza por tener un rango jurídico superior respecto a la anterior Ley de Discapacidad N.º 42-00. Esto así en el entendido que leyes orgánicas regulan la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por mandato de la Constitución y en el caso específico de la Ley N.º 5-13, regulan derechos y garantías fundamentales.

¹ Ley Orgánica N.º 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 26.

23. Esta ley orgánica no sólo prevalece por su condición de norma de carácter constitucional, sino por emanar como consecuencia de una convención internacional ratificada por el país, de ahí que existe la tendencia a reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de observancia general teniendo como objetivo principal garantizar la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad y sus familias.

24. Dentro de los principios generales de la Ley N.º 5-13 se encuentra el de la no discriminación, quedando además definido en el artículo 4, acápite 7, el cual establece:

Discriminación por motivo de discapacidad: Es cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

25. Además, la Ley N.º 5-13 contempla respecto de la Responsabilidad de la Familia que “Cuando la familia natural o la sustituta, a pesar de recibir o contar con los servicios de apoyo o información del Estado, limite las oportunidades de integración de sus miembros/as con discapacidad, o los/as discrimine, puede ser denunciada por ante la procuraduría fiscal o los tribunales correspondientes”².

26. Con miras a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos dominicanos, fue creada la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República Dominicana. Esta unidad ofrece servicios de orientación a cualquier interesado sobre la protección de sus derechos incluyendo las personas con discapacidad. Función similar tiene el área de Asistencia Legal del CONADIS, dirigida a orientar sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

27. En el ámbito laboral, el Ministerio de Trabajo como órgano rector de las políticas laborales en la República Dominicana ha elaborado una “Guía de Estrategia para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación” con el objetivo de difundir la normativa que enfatiza las actuaciones para cerrar las brechas de la discriminación, acompañada de una campaña de sensibilización sobre las desigualdades en el ámbito laboral.

28. En los actuales momentos se está incluyendo en el Poder Judicial la perspectiva de derechos humanos para las personas con discapacidad, pero no se ha entrado en la fase de análisis de discriminación múltiple o intersectorial.

Número de enjuiciamientos y condenas en virtud del artículo 336 del Código Penal en casos de discriminación contra personas con discapacidad y sobre los mecanismos de reparación para las víctimas

29. No se dispone de información sobre este tema; aun así, las víctimas en este tipo de tipificación penal tienen a su alcance una acción civil accesoria a la acción penal. Dicha acción civil puede consistir en una Demanda en Reparación de Daños y Perjuicios, sin embargo, esta acción debe ser interpuesta durante el juicio penal.

Regulación de la realización de ajustes razonables

30. La Constitución de la República Dominicana consagra acerca de la protección de las personas con discapacidad “promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de

² *Ibíd.*, Ley Orgánica N.º 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 132.

igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades”³. De ahí que es la misma Carta Magna, en primera instancia, impone la realización de las medidas necesarias para asegurar el goce o ejercicio que las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, incluyendo de tal forma los ajustes razonables.

31. A partir de este precepto de “ajuste razonable” se ha logrado identificar ciertas situaciones que han impulsado el acercamiento entre el CONADIS y otras instituciones del Estado a fin de que revisen sus procedimientos en las distintas esferas y así garantizar efectivamente los derechos de las personas con discapacidad, así como lo plantea la Ley Orgánica N.º 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad estableciendo que “El CONADIS procurará que las instituciones públicas y privadas realicen los ajustes razonables para equiparar las oportunidades a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.” (Ley Orgánica N.º 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 4).

32. Por otro lado, la antes mencionada Ley define el precepto de Medidas de Acción Positivas lo que consiste en “medidas destinadas a equiparar, prevenir o compensar las desventajas que tienen las personas con discapacidad y sus familias en la incorporación y participación plena en todos los aspectos de la vida cotidiana, en atención a los diferentes tipos y grados de discapacidad.” (Ley Orgánica N. 5-13 sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 4).

33. El Estado, a través de todos los actores del sistema de justicia, ha adoptado las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y del espíritu de este instrumento de los órganos supremos de justicia de todo Iberoamérica han resultado diversas órdenes y líneas de acción que tienden a eliminar barreras. En las esferas de Accesibilidad- con la habilitación y adecuación de edificaciones propias a los estándares. Comunicacional, con los intérpretes de lengua de señas y la utilización de los Centros de Entrevistas para facilitar el testimonio de la persona víctima o testigo en un crimen o delito.

B. Mujeres con discapacidad (art. 6)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

Mecanismos existentes para proteger los derechos de las mujeres con discapacidad y cómo se han incluido esos mecanismos en las políticas generales sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres en relación con los hombres

34. El marco jurídico de República Dominicana ofrece los mecanismos que regulan los derechos de protección de hombres y mujeres con discapacidad en diferentes instrumentos legales, como son:

- Constitución de la República Dominicana, en sus artículos 39, 58 y 60, respectivamente;
- Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo, que contiene la formulación de la visión-país a largo plazo para que con su aplicación se lleve a cabo la materialización de los resultados de la planificación nacional. En su artículo 23, de Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción se refiere a protección a las mujeres con Discapacidad:
 - Objetivo General 2.1 Educación de calidad para todos y todas;

³ Constitución de la República Dominicana, art. 59.

- Objetivo General 2.2 Salud y seguridad social integral;
- Objetivo General 2.5 Vivienda digna en entornos saludables;
- Ley N.º 24-97, que modifica el Código Penal Dominicano, sanciona la Violencia contra las Mujeres, Doméstica e Intrafamiliar. Donde se destacan las sanciones en sus artículos 303-4, 309, 331, 333 y 336;
- Ley N.º 88-03, instituye las casas de Acogidas o Refugios, Manual de Uso y Reglamento 1518-04, de Aplicación y funcionamiento. Donde se refiere que la usuaria en condición de discapacidad se atenderá temporalmente para luego ser remitida al Ministerio de Salud Pública para su intervención;
- Ley N.º 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, en su Principio IV, de Igualdad y no discriminación;
- Ley N.º 87-01, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, donde inciden varios artículos, para la afiliación, deberes y derechos de las mujeres con discapacidad;
- Ley N.º 66-97, Ley General de Educación, que contempla en sus artículos 48 y 49, la implementación de condiciones para el desarrollo de la educación especial y su debido tratamiento;
- Ley N.º 42-01, Ley General de Salud, que comprende los artículos 28, 29, 30, 31, 86, 87, 157.

35. El Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS) ha empezado un acercamiento con el Ministerio de la Mujer, para seguimiento a la aplicación del Artículo 6 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para establecer mecanismos de articulación que favorezcan de manera directa la inclusión socio-económica de las mujeres con discapacidad en la República Dominicana.

Inclusión de mujeres con discapacidad en los programas del Ministerio de la Mujer y en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017

36. Desde la sociedad civil se han realizado las siguientes acciones en materia de género y apoyando el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017:

- Se han realizados diferentes acciones de socialización, como charlas, talleres y seminarios con la finalidad de difundir los contenidos del Plan;
- Mediante la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CIMUDIS y la Secretaria de la Mujer (SEM, actualmente llamado Ministerio de la Mujer), en el año 2005, con la finalidad de establecer acciones que incluyan a las mujeres con discapacidad en los procesos formativos, de liderazgo, orientación para la lucha contra la violencia, derechos humanos, formación política, entre otras acciones.

37. El Ministerio de la Mujer, a través del referido acuerdo, se compromete a ofrecer asesoría legal y psicológica a todas las personas involucradas en hechos de violencia que pertenezcan al CIMUDIS y facilitará los materiales didácticos necesarios para la formación.

C. Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

38. La Suprema Corte de Justicia, mediante la resolución N.º 3687-2007, que dispone la adopción de Reglas Mínimas de Procedimiento, a la vez que establece el Protocolo para el

funcionamiento del Centro de Entrevista para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos, este es una dependencia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género que nace como respuesta del Poder Judicial a la problemática del abuso infantil, la explotación sexual comercial, la trata y el tráfico de personas y otros delitos, a través de espacios ambientados adecuadamente para recibir a niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos, dotados de medios técnicos como cámara de Gesell o circuito cerrado de televisión, que permiten la observación, escucha y grabación de sus declaraciones en formato digital que servirá como medio de prueba en causas penales, garantizando la protección y el pleno respeto de sus derechos.

39. Se inició, como proyecto piloto, con niñas, niños y adolescentes y mediante la Resolución N.º 116 del año 2010, la cual amplía el campo de acción de los Centros de Entrevistas para que abarque cualquier población en condición de vulnerabilidad. Se cuenta con Centros de Entrevistas en el Distrito Nacional, San Cristóbal y Santiago. Próximamente serán puestas en funcionamiento en Puerto Plata, Samaná y Mao.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

40. El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), a través de la Unidad de Hogares de paso brinda servicio de atención residencial modalidad Hogares de Paso, para la acogida provisional a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo personal, familiar o social, por haberse roto su vínculo socio afectivo con su familia o que aun manteniendo dicha relación, la misma representa una amenaza temporal para su desarrollo; niños, niñas y adolescentes que por razones de desamparo, violencia física y maltrato emocional requieren de la protección del Estado, para brindarles a los mismos atención integral en lo que se reintegran a su familia de origen o extendida, contribuyendo así al derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a un hogar y una familia para su desarrollo y bienestar.

41. El CONANI en la actualidad cuenta con ocho Hogares de Paso, distribuidos de la siguiente manera:

- Hogar Arroyo Hondo, concentrando para niños y niñas de 0 a 5 años de edad;
- Hogar Costa Verde que comprende poblaciones de 6 a 13 años de edad para sexo masculino;
- Hogar La Fe, atendiendo a poblaciones de 13 a 18 años de edad para adolescentes masculinos;
- Hogar Jarabacoa, concentrado en la actualidad para niños de 6 a 18 años de edad;
- Hogar de Paso Santiago, atendiendo a poblaciones de 6 a 13 años de edad para sexo masculino.

42. Dentro de este servicio se cuenta con una estrategia de intervención profesional a favor de los niños, niñas y adolescentes, que viven con discapacidad severa y en extrema pobreza, que provienen de familias de escasos recursos económicos y principalmente aquellos que son abandonados por sus familiares. Las condiciones de discapacidad que se atienden son las siguientes: discapacidad físico-motora, discapacidad intelectual o psicosocial, parálisis cerebral, Síndrome de Down, Daños Cerebrales por Kernicterus, Síndrome Rubeólico, secuela por Meningitis, secuela de Poliomiélitis⁴, Autismo e Hidrocefalia.

⁴ El país está dando pasos seguros para la erradicación de la poliomiélitis, sigue con las campañas de vacunación y el último brote documentado ha sido en 2001. La meta es declarar en 2018 al país libre de la enfermedad.

D. Toma de conciencia (art. 8)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

43. Cabe mencionar las siguientes iniciativas:

- **Saliendo del Escondite.** Este programa de desarrollo inclusivo con base comunitaria, busca la identificación de las personas con discapacidad y sus necesidades en sus comunidades, en todo el territorio nacional. Consiste en crear una agenda para la inclusión plena, en la que se involucran personas con discapacidad, los gobiernos locales, representantes locales del gobierno central, organizaciones comunitarias, escuelas, iglesias, medios de comunicación locales, entre otras. Con ellos se construye un agenda de trabajo, que incluye: talleres de sensibilización y capacitación, identificación de necesidades en apoyo técnico para la inclusión de las personas con discapacidad y una gran jornada de visibilización compuesta por caminatas, exhibiciones artísticas y deportivas de personas con discapacidad donde participa toda la comunidad y sus dirigentes. Los medios de comunicación, locales y nacionales son convocados a la actividad y por esa vía es transmitido el mensaje institucional y los avances que se están logrando en el objetivo de erradicar cualquier tipo de discriminación a las personas con discapacidad y la violación de sus derechos. El programa es llevado a cabo por el CONADIS, hasta el momento ha alcanzado 43 de las comunidades más pobres y excluidas del país;
- **Boletín del CONADIS.** Esta herramienta de comunicación ha servido de mucho en la difusión masiva de forma digital a bajo costo de las actividades y mensajes institucionales. El mismo es bimensual, y se está enviando a las instituciones del Estado dominicano en particular a las áreas de comunicación, instituciones del segmento de población con discapacidad, aliados nacionales e internacionales y medios de comunicación, nacionales y locales. Además, es colocado en las redes sociales institucionales para que el público en general pueda descargarlo fácilmente;
- **Historias de Vida.** Esta iniciativa nace con la necesidad de cambiar la percepción que tiene la población en general de las personas con discapacidad, dejando de lado la visión de la caridad para asumir el enfoque de derechos. Además de que la mayor parte de la población no tiene conciencia de cómo la sociedad les dificulta la vida a la población con discapacidad. Por eso y miles de razones más, surge la iniciativa de hacer pequeñas entrevistas “documentales” donde se presenta la realidad de personas con discapacidad que han derribado barreras, han logrado incluirse, estudiar, trabajar, formar empresa, crear una familias, distinguirse en el deporte o las artes y aportar a la sociedad;
- **Campaña para el uso correcto de la terminología para referirse a las personas con discapacidad.** El CONADIS, en conjunto con más instituciones del Estado, medios de comunicación y gremios regionales de comunicadores se preparan talleres educativos sobre los términos adecuados a la hora de referirse a las personas con discapacidad. Los beneficios y las desventajas del uso propio de los términos correctos. Además, se trabaja en la reproducción de materiales sobre el tema, para su distribución masiva a la población en general.

E. Accesibilidad (art. 9)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

44. El Plan Nacional de Accesibilidad es una estrategia que el CONADIS está implementando, cumpliendo con sus funciones de organismo rector en materia de

discapacidad, y que busca comprometer las demás instituciones del Estado a fomentar la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos del quehacer político y ciudadano, por medio de la creación de espacios completamente accesibles e inclusivos. Para estos fines se han desarrollado varios encuentros con instituciones públicas y de la sociedad civil para consensuar ideas básicas, estrategias e iniciativas de lo que debe ser el plan, con aplicación a nivel nacional, y los alcances del mismo.

45. Se han realizado los siguientes encuentros con ese objetivo:

- Dos encuentros con los fines de recopilar informaciones con las intervenciones de las instituciones y ministerios (Construcción, Salud, Transporte, Comunicación, Turismo, Cultura, Ayuntamientos, Federación Dominicana de Municipios [FEDOMU], Mancomunidad y otros);
- Dos encuentros con las instituciones relacionadas al transporte, a los fines de buscar una alternativa o estrategia que facilite la accesibilidad en los medios de transporte que favorezcan a la población con discapacidad.

46. En el plano local, se están gestando los planes municipales de accesibilidad tomando en cuenta la realidad local en cada municipio y en consenso con las entidades con presencia local y las Alcaldías, promoviendo diferentes iniciativas que incluyen como lineamientos base las modificaciones de resoluciones y partidas presupuestarias del Presupuesto Participativo para incluir aspectos básicos de Accesibilidad Universal:

- Inclusión de las especificaciones de Accesibilidad Universal en las diferentes obras que pasen a formar parte del Presupuesto Participativo;
- Adecuación de espacios físicos y procesos internos para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios municipales;
- Creación de un Plan Municipal de Eliminación de Barreras;
- Adecuar, de ser necesario, las resoluciones municipales para incluir las especificaciones de Accesibilidad Universal.

47. Este plan inicialmente se aplicará en cinco municipios piloto que de acuerdo a su importancia y grado de aceptación política han sido seleccionados por el equipo técnico de CONADIS: Miches (Región Este), Guayubín (Región Norte), Santo Domingo Este (Gran Santo Domingo), Sabana Grande de Boyá (Región Central), El Cercado (Región Sur).

Construcción

48. En materia de construcciones, a partir de un convenio entre el CONADIS y la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas se han incluido las especificaciones de la accesibilidad como parte integral del modelo estándar de Pliegos de Condiciones para Construcción de Obras emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), a los fines de que todas las obras de construcción públicas que se ejecuten cumplan con las condiciones de accesibilidad.

49. El CONADIS ha intervenido en diferentes proyectos de construcción, en procura de que sean garantizadas las condiciones de accesibilidad:

- Programa Nacional de Edificaciones Escolares del Ministerio de Educación (MINERD) que consiste en la construcción de 28.000 nuevas aulas, a las cuales se da un seguimiento riguroso a los fines de que sean garantizadas las condiciones de accesibilidad física en todas las edificaciones de Educación, MINERD y la presencia de tecnología y materiales adaptados a las diferentes discapacidades;
- Proyecto de Remodelación y Ampliación de Escuelas por el MINERD;

- Proyecto de Reparaciones Menor de 863 Aulas en 91 Centros Educativos por el MINERD en diferentes regiones del país;
- Proyecto de Remodelación de 50 Instalaciones Deportivas por el Ministerio de Deportes (MIDEREC);
- Proyecto de Construcción de Viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI);
- Proyecto Complejo Habitacional Boca Cachón de 537 viviendas, por las Fuerzas Armadas que ya fue inaugurado en el pasado mes de abril y cuenta con las características de un poblado verde y sostenible, ecológico, social y económicamente sostenible en el cual se contemplaron como prioridades las necesidades de desplazamiento de las personas con discapacidad en todo el poblado;
- Proyecto de Reconstrucción de “La Nueva Barquita” es un proyecto impulsado por la Presidencia de la República Dominicana que busca cambiar las vidas de más de 1.200 familias de bajos recursos que por generaciones se han visto afectadas por inundaciones y hacinamiento. Este proyecto cuenta 34 edificios de apartamentos en los cuales 1 de cada 16 apartamentos será completamente accesible y diseñado de acuerdo a las normativas locales de eliminación de barreras arquitectónicas;
- Remodelación de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) por la Vice Presidencia de la República;
- Revisión de los planos para la construcción de Estancias Infantiles junto con el Ministerio de Obras Públicas para garantizar la accesibilidad. Se está dando seguimiento con la Oficina de Ingenieros Supervisores de las Obras del Estado (OISOE);
- Actualmente el Ministerio de Turismo está llevando a cabo un proyecto para la remodelación de la Zona Colonial de Santo Domingo, velando para que se incluyan los parámetros de accesibilidad;
- El CONADIS verificó el diseño y maqueta del proyecto Ciudad Juan Bosch a los fines de validar que el mismo cuente con las condiciones de accesibilidad. En este proyecto contará con la construcción de 25.000 apartamentos, varios multiusos, hospitales, escuelas, iglesias, centros deportivos, centros de recreación y una importante zona urbana que contará con un circuito de rampas que conectará a todas las áreas del proyecto. En el diseño se ha tomado en cuenta que todas las edificaciones y entorno urbano cuenten con las condiciones de accesibilidad. En cuanto a los apartamentos se contempla un apartamento accesible por cada bloque de 16 apartamentos, es decir, para el total de apartamentos construidos habrá 1.600 que serán accesibles. Con el objetivo de garantizar la accesibilidad en el proyecto, el CONADIS está dando seguimiento y supervisión a las obras;
- El Metro de Santo Domingo es el único medio de transporte masivo que cuenta con un alto grado de accesibilidad. Cuenta con dos líneas de recorrido. La línea 1 con 16 estaciones y la línea 2 con 14 estaciones. Todas las estaciones cuentan con ascensores y en algunos casos con rampas de acceso desde el exterior hasta la llegada a los vagones, por lo que las personas con discapacidad pueden hacer uso del mismo sin dificultad. Las estaciones del metro cuentan con escaleras estáticas y mecánicas y en el piso se encuentran colocadas losas podotáctiles que sirven de guía a personas ciegas. El CONADIS ha capacitado y orientado a todo el personal del Cuerpo Especializado para la Seguridad del METRO (CESMET), para brindar a los usuarios con discapacidad un trato digno al momento de abordar este importante medio de transporte.

Tecnología de la Información y Comunicación

50. Se desarrollaron varias reuniones con Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), para dar seguimiento a la instalación de nuevos Centro de Capacitación de Informática (CCI) a ser instalados en instituciones de personas con discapacidad y la actualización de los equipos en el CCI del CONADIS.

51. La normativa NORTIC de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación en su nueva versión A3 incluye algunas características generales sobre contenido y accesibilidad a páginas web estatales. Esta normativa busca garantizar la accesibilidad y homogeneidad de todos los portales de las instituciones públicas del Estado Dominicano. En la implementación del Plan Nacional de Alfabetización “Quisqueya Aprende Contigo” se han elaborado materiales adaptados para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva.

Capacitación

52. Aparte de las acciones descritas anteriormente, se ha continuado dando las capacitaciones sobre accesibilidad universal dirigidas a los profesionales del área de la construcción durante los cuales se han capacitado alrededor de 200 personas y los más de 40 talleres sobre Accesibilidad Universal impartidos a líderes comunitarios, funcionarios y profesionales de la construcción en todo el país como parte estratégica del programa Saliendo del Escondite, a la actualidad se han capacitado más de 3.000 personas sólo en el 2014. Además se han capacitado alrededor de 240 personas que forman parte del personal administrativo y colaboradores en hoteles de la Región Este.

F. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones**

53. Los protocolos del Centro de Operaciones de Emergencia tienen como principio que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar en caso de emergencias y por esto hemos implementado la lengua de señas, a los fines de fortalecer nuestro niveles de alerta e información para el público con discapacidad auditiva. Todos los boletines informativos y preventivos cuentan con un intérprete de lengua de señas.

54. Se han llevado a cabo campañas de identificación mediante la rotulación de viviendas donde habitan personas con discapacidad, para facilitar protocolos de emergencias. En algunos casos, como el del Municipio de Miches, estas viviendas han sido incluidas en los mapas de riesgos locales.

G. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones**

55. Respecto de la interrogante, en la actualidad el Senado se encuentra estudiando un Proyecto de Ley tendiente a modificar el Código Civil Dominicano, en el cual no se encuentran contempladas las modificaciones a las que hace referencia en su pregunta. Desde el Consejo Nacional de Discapacidad se está desarrollando un proceso de incidencia que permita abordar este y otros temas relacionados.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

56. No se dispone de información.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

57. Recientemente, la Autoridad Monetaria y Financiera dispuso la publicación de una propuesta de modificación al Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros, aprobado mediante la Décima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de enero del 2006, en la que se establece como uno de los Principios Rectores de la Norma, el “Trato Equitativo, no Discriminatorio o Abusivo” es decir, que los productos y servicios financieros deben ser ofrecidos en forma no discriminatoria a todos los Usuarios, salvo las excepciones que pudieran resultar de políticas fundamentadas en razones de riesgo.

58. La propuesta consigna además, que las entidades de intermediación financiera y cambiaria deben abstenerse de incorporar en sus contratos cláusulas calificadas como “Prácticas Abusivas” por la Superintendencia de Bancos, siendo considerada como cláusula abusiva, entre otras, la discriminación del público por razones de género, orientación sexual, raza, religión, edad, discapacidad, condición económica, social o política.

59. Asimismo en el año 2006, mediante Carta Circular 011/06, la Superintendencia de Bancos, instruyó a las entidades de intermediación financiera, a realizar las acciones que sean necesarias para adecuar sus estructuras y sus políticas a los objetivos de la Ley N.º 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente promulgada en fecha 15 de agosto de 1998. En ese sentido, se requirió a las entidades de intermediación financiera y cambiaria mantener puestos de atención y asientos preferenciales, así como otras comodidades para el uso exclusivo de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y envejecientes que requieran de los servicios financieros que ofrecen.

60. La Superintendencia de Bancos está en un proceso de identificación de las medidas que sean necesarias para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones, a los productos y servicios que ofrecen las entidades de intermediación financiera y cambiaria para luego proceder con su implementación. Para este proceso el CONADIS presentó su propuesta y actualmente está siendo evaluada.

61. La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) inició la bancarización de personas sordas mediante el acceso a los servicios financieros de la institución por lengua de señas. La institución desarrolla este nuevo servicio con la colaboración de la Universidad APEC (UNAPEC), que capacita a gerentes y oficiales de negocios en lengua de señas, y el apoyo de la Asociación Nacional de Sordos (ANSORDO). En la etapa inicial el proyecto se ejecuta en más del 50% de las sucursales de la entidad, posteriormente el servicio se extenderá a las demás sucursales de APAP, para lo cual se entrena el segundo grupo de negocios en UNAPEC.

H. Acceso a la justicia (art. 13)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones****Medidas aplicadas en el sistema de justicia para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder de forma plena y efectiva a los diferentes actos, funciones o etapas del proceso**

62. Para facilitar el acceso pleno y efectivo de las personas con discapacidad al sistema de justicia se han implementado diferentes medidas, como son: la contratación de especialistas en la lengua de señas a los fines de facilitar la comunicación en los procesos penales; la creación de Centros de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos.

63. En cuanto a las barreras arquitectónicas, en todo el territorio nacional varias de las instalaciones cuentan al menos con rampas de acceso hasta el primer nivel. En las edificaciones proyectadas a remozamiento se están tomando en cuenta las condiciones de accesibilidad y en las nuevas construcciones.

64. Se está implementando una señalización adecuada además de otros ajustes como son rampas de acceso; espacios de espera confortables; sanitarios adecuados; pasillos y ascensores amplios.

65. Estos Ajustes resultan conforme a las 100 Reglas de Brasilia Sobre Acceso de la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad las cuales fueron aprobadas en el marco de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana en marzo del 2008, en la cual participó la República Dominicana. “El objetivo de estas reglas es “vencer, eliminar o mitigar” las dificultades de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Programas de creación de capacidad destinados a la judicatura sobre los derechos de las personas con discapacidad, los ajustes razonables y la adaptación de los procesos judiciales

66. En la Escuela Nacional de la Judicatura, se ha utilizado el sistema braille para capacitación de personas con discapacidad visual, incluso se han graduado dos personas con dicho sistema de Defensores Públicos.

I. Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

Información sobre la existencia de hogares y hospitales que acojan a personas con discapacidad durante largos períodos o de forma permanente

67. La red pública de Salud ofrece servicios en varios hospitales del país, (Robert Reid Cabral, Moscoso Puella, Darío Contreras, Ney Arias Lora, Vinicio Calventi, hospitales de la Vega, Puerto Plata, San Pedro de Macorís, Hospital Padre Billini, Centro de Salud Mental de Gualey que funciona como hogar en el día).

68. Existen organizaciones sin fines de lucro que reciben subvención y apoyo de personal del Ministerio de Salud Pública y acogen a personas con discapacidad (asilo de ancianos, Hogar Vida y Esperanza entre otros).

69. El país cuenta con el Programa Ángeles de CONANI. “Un Abordaje a la Discapacidad Severa en Niños y Niñas y Adolescentes desde un enfoque de Derechos Humanos”. Es un programa de atención y cuidado especial para niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa, especialmente aquellos que proceden de familias de escasos recursos. Tiene por misión brindar atención integral, propiciando su inclusión socio-familiar y convertirse a mediano y largo plazo, en un Centro Modelo en la atención especializada de los mismos, desde un enfoque de derechos humanos, con participación de la familia y la comunidad. Ángeles de CONANI, brinda atención y cuidado a la población de niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa de forma permanente.

70. El Hogar Ángeles de CONANI, es un Hogar dependiente del CONANI que busca proporcionar garantía y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente con discapacidad en pro de su bienestar. Persigue proporcionar cuidado Integral a todos los NNA con discapacidad y extrema pobreza que les son remitidos. El funcionamiento del hogar en sentido general ésta regularizado por la Oficina Nacional que es nuestro órgano rector. El personal del hogar favorece y cumple las normas establecidas sobre el cuidado y

protección de los NNA. El personal da una atención con equidad, calidez y responsabilidad y asegura un estado saludable y ambiente agradable a los NNA discapacitados.

71. En el Hogar Ángeles de CONANI se ofrece atención a los niños, niñas y adolescentes que viven con discapacidad que provienen de familias de escasos recursos económicos o que son abandonados por sus familiares. Las condiciones de discapacidad que se atienden en el centro son:

- Retraso psicomotor;
- Discapacidad intelectual;
- Parálisis cerebral;
- Síndrome de Down;
- Daño cerebral por Kernicterus;
- Síndrome Meningitis;
- Autismo;
- Hidrocefalia;
- Secuelas poliomielitis.

Autoridad independiente encargada de supervisar esas instituciones

72. El CONANI, como ente rector del Sistema Nacional de Protección de Niñez y Adolescencia, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales de los NNA, que se encuentren en todo el territorio nacional; dentro de su estructura cuenta con un área de supervisión técnica y administrativa de todos los programas que se ofrecen que están dirigidos a esta población.

J. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

73. El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección General de Drogas y Farmacias, ha creado una Comisión Asesora en Terapias Celulares, que está preparando las normas para la aplicación y tratamientos con células madre en enfermedades para las que se hayan realizado estudios clínicos, comprobando su efectividad e inocuidad.

74. El Consejo Nacional de Bioética (CONABIOS), de la cual forma parte el Ministerio de Salud Pública es la instancia por la cual se deben someter todos los estudios a llevarse a cabo con seres humanos.

K. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

Datos sobre las mujeres, los niños, las niñas y las personas de edad con discapacidad, en particular con discapacidad intelectual o psicosocial, que han sido víctimas de violencia, abuso o explotación, así como sobre las salvaguardias para protegerles de estos tipos de violaciones de sus derechos humanos

75. Entre los servicios, que ofrece el Ministerio de la Mujer, sólo se han reportado dos casos de personas atendidas con discapacidad en la Casa de Acogida Modelo: una en 2010 con sus dos hijos, y una persona en 2013 con una hija.

76. El Ministerio de la Mujer, dispone de la Línea de Auxilio 24 horas, este servicio establecido en junio del 2012, tiene el propósito de reducir los feminicidios. Funciona mediante una central de teléfonos las 24 horas del día los 7 días de cada semana y doce brigadas de rescate motorizadas que se desplazan en todo el territorio nacional, listas para actuar al llamado de la central telefónica 24 horas. Las brigadas de rescate las integran un chofer y un personal calificado (Encargada de Oficina Provincial de la Mujer o de la Oficina Municipal de la Mujer, psicóloga o abogada) y una dotación de la Policía Nacional. En coordinación con los operadores y rescatistas del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (911).

77. El Programa Nacional de Prevención y Atención a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar que funciona con atención psicológicos y legal en 52 Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer y el Departamento de Prevención que funciona desde la sede central del Ministerio de la Mujer.

78. Servicios en las Casas de Acogida o Refugios: El Ministerio de la Mujer cuenta con 3 casas de acogida; una Modelo, una de Emergencias y una en proceso de apertura. La Casa de Acogida Modelo, tiene capacidad para alojar a 12 mujeres con sus hijos e hijas menores de 14 años, aproximadamente para 40 personas a casa llena. Mientras que las Casa de Emergencia tiene capacidad para alojar a 4 mujeres con sus hijos e hijas, aproximadamente 16 personas.

79. Las casas de acogidas ofrecen servicios de: alimentación, vestido, salud, higiene personal, apoyo y evaluación psicológica, asistencia legal, terapia ocupacional, y trabajo social, entre otros.

80. El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), mediante la División Legal, recibió en 2012 y 2013 un total de 320 casos de adultos mayores que presentaron diferentes tipos de denuncias sobre abuso y/o maltrato a través de la Procuraduría General de la República. Del total de las denuncias, 63 ciudadanos mayores presentaban alguna discapacidad, lo que representó el 19,7%, y 23 adultos mayores realizaron más de dos denuncias de este tipo. Para el 2014, solo se han recibido 4 casos.

81. Las personas mayores con discapacidad física representaron el 23,3% de los casos, seguido de mayores con problemas de Alzheimer para un 17,4%. Se destaca también, que los conflictos familiares, el maltrato psicológico y el maltrato físico, fueron los más comunes en personas con esta condición, para un total de 24, 22 y 18 casos, respectivamente. En cuanto a las salvaguardias en los casos de personas adultas mayores con discapacidad víctimas de violencia, abuso o explotación se aplica la Ley No. 352-98 sobre protección a la persona envejeciente. Se utilizan medidas de prevención mediante charlas y campañas de concientización sobre los derechos fundamentales de los adultos mayores.

Accesibilidad de los refugios para mujeres que han sido víctimas de violencia y oferta de interpretación a la lengua de señas en las instituciones de protección

82. Las Casas de Acogida y el Centro de Promoción de Salud Sexual y Salud Reproductiva para Adolescentes en el marco del Plan Nacional de Embarazos en Adolescentes, con auspicios de la Agencia Internacional de Cooperación de Corea, KOICA, poseen características de accesibilidad en sus instalaciones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

83. Pocos casos de esta índole han sido denunciados ante el CONAPE. Sin embargo, cuando se tiene conocimiento de estos, se procede a recibir la denuncia, posteriormente se realiza una investigación, y en base a esta, si existen elementos que tipifiquen el hecho, se procede a realizar un informe y a someter a la persona o personas responsables ante el Ministerio Público y los tribunales correspondientes para ser sancionadas de acuerdo a la norma.

84. El CONADIS no ha recibido denuncias de esta índole, sin embargo se encuentra en un proceso de análisis para identificar medidas preventivas que eviten ese tipo de situaciones.

L. Protección de la integridad personal (art. 17)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones****Medidas aplicadas por el Estado parte para prevenir la esterilización forzada y el tratamiento médico, en particular el tratamiento psiquiátrico forzado**

85. Existen reglamentos técnicos, guías, y protocolos de atención que definen los procedimientos a seguir respetando la integridad y los derechos de las personas.

86. La Ley N.º 12-06 sobre Salud Mental establece de manera clara la voluntariedad de las personas para recibir el tratamiento o en su defecto el procedimiento legal correspondiente. El Ministerio de Salud está en un proceso de fortalecimiento de la divulgación y el conocimiento de la ley.

87. Para prevenir de la esterilización forzada se realiza la aplicación del Consentimiento Informado, siendo obligatoria la firma de las pacientes, autorizando la esterilización.

Mecanismos existentes para asegurar que no se administre ningún tipo de tratamiento médico sin el consentimiento libre e informado de la persona interesada

88. El Ministerio de Salud está en proceso de formación del personal directivo de los hospitales, profundizando sobre conocimiento del concepto y el procedimiento a emplear. La aplicación del consentimiento informado se ha extendido y se realizan campañas de concientización para que los médicos lo respeten.

M. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones**

89. Desde el CONADIS se ha venido desarrollando el programa Saliendo del Escondite, con la finalidad de promover el desarrollo inclusivo con base comunitaria. Este programa favorece el empoderamiento y participación de diferentes sectores: líderes comunitarios, personas con discapacidad, iglesias, gobiernos locales, representantes locales del gobierno central, quienes con el acompañamiento del CONADIS elaboran estrategias que permitan la inclusión de las personas con discapacidad y su participación de forma independiente en la vida de la comunidad. El programa cuenta con los componentes de:

- Capacitación;
- Sensibilización;
- Movilización social;

- Formulación y Seguimiento de la Agenda Comunitaria para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

90. Hasta el momento el programa ha alcanzado 46 comunidades en todo el territorio nacional, priorizando las zonas de mayor pobreza y exclusión.

91. Desde la sociedad civil, se ha trabajado en apoyo a las personas con discapacidad y sus familiares y comunidades a través del proyecto por el derecho a una vida plena de las personas con discapacidad en la República Dominicana: Iguales oportunidades, diferentes capacidades (2012-2014), se trabajaron con 100 familias de las diversas comunidades. Esta propuesta surgió de la necesidad de contribuir a que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos a la habilitación y a la participación pública, potenciando la igualdad entre mujeres y hombres en el Gran Santo Domingo y en la Región Sur: Las Matas de Farfán y Azua.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones

92. El Programa de Acogimiento Familiar es uno de los procesos más significativos y esperados en el Sistema de Protección: la promoción del derecho de vivir en familia que tiene todo niño, niña y adolescentes, asegurando que el internamiento de un niño, niña o adolescente, sea una práctica cada vez más breve y menos común, y creando una estrategia de apoyo a familias para superar las razones por las cuales rompieron los vínculos con sus hijos e hijas. Estas directrices están instaladas en la Ley N.º 136-03, la misma es descrita en la ley con el concepto de “Colocación Familiar”.

93. Según el artículo 476 de la Ley, “La colocación de un niño, niña o adolescente en una familia sustituta es una medida de protección para ser impuesta en casos excepcionales, mediante la cual una familia adquiere la obligación de alimentarlo, educarlo y brindarle buen trato, así como asistirlo en el cumplimiento de sus deberes”.

94. En el mismo contexto, el marco jurídico de protección, en su Principio IV, establece, para todos los niños, niñas y adolescentes, la no discriminación por motivos de raza, color, sexo, edad, idiomas, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento en situación de riesgo o cualquier otra condición del niño, niña o adolescentes, de sus padres, representantes o responsables o de sus familiares. En este sentido, aunque este programa no está dirigido directamente a niños, niñas y adolescentes con discapacidad; no los excluye. El Programa de Acogimiento Familiar está dirigido a la población de NNA de 8 a 14 años, en una etapa inicial, y donde tanto NNA con o sin discapacidad o no podrán ser beneficiados.

95. El Programa de Familias Acogedoras representa un nuevo esquema que rompe con los paradigmas del pasado, privilegia el espacio “natural familiar” donde los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna, tengan seguridad, cuidados personalizados y afecto, en definitiva, reciban una atención integral y sean considerados como “sujetos de derechos”, constituyéndose en una alternativa de restitución del derecho a la vida familiar, evitándose de esta manera la institucionalización.

96. En la actualidad, el CONANI está llevando a cabo la fase Piloto del Programa de Acogimiento Familiar (PAF). Dicha fase se encuentra en la Creación del Banco Familia (el primer proceso del programa de acogimiento familiar), las zonas seleccionadas para ejecución de esta fase probatoria son: Santiago de los Caballeros (Región Norte), San Pedro de Macorís (Región Este), Los Alcarrizos, Boca Chica (Gran Santo Domingo), y Villa Altigracia Región Sur).

N. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones****Información si la lengua de signos dominicana se reconoce como idioma oficial**

97. La Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 29 que el idioma oficial es el español. Sin embargo, y en ocasión de la promulgación de la Ley N.º 5-13, el Estado se encuentra encaminado hacia la aprobación del Proyecto de Ley de Lengua de Señas y Escritura Braille la cual tiene como objeto, entre otros, establecer la lengua de señas como lengua oficial para las personas con discapacidad auditiva. Actualmente este proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Diputados y se encuentra agendado para su conocimiento y aprobación por parte de la Cámara de Senadores.

Información sobre si existe una carrera universitaria para intérpretes de la lengua de signos y el número de intérpretes de la lengua de signos titulados con que cuenta el Estado parte

98. La enseñanza de la lengua de señas está presente dentro del plan de estudios de algunas carreras universitarias, tanto de grado y postgrado, tales como Psicología y en la Maestría en Intervención de Psicopedagógica con Atención a la diversidad. Además, las universidades están realizando talleres, cursos y diplomados, entre los que podemos citar: Curso Lengua de Señas impartido por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), Diplomado Lengua de Señas como Idioma, impartido por la Universidad Nacional Evangélica (UNEV) y Diplomado en Lenguas de Señas, impartido por la Universidad APEC.

99. En 2014 se realizó el primer proceso de Certificación de Lengua de Señas avalada por la Asociación Nacional de Sordos (ANSORDO), la Asociación Nacional de Intérpretes de la República Dominicana (ANILESRED) y el CONADIS, a raíz de la cual se certificaron 35 intérpretes. En ese contexto se propuso el establecimiento del día nacional del Intérprete de Lengua de Señas.

100. El Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) en colaboración con el CONADIS ha empezado un ciclo de formación de servidores públicos en lengua de señas, para facilitar el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad auditiva a los servicios brindados por las instituciones públicas. Hasta el momento se han capacitado 20 personas procedentes de 15 diferentes instituciones públicas.

O. Educación (art. 24)**Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones****Datos desglosados sobre los niños y jóvenes con discapacidad registrados respectivamente en el sistema nacional de educación inclusivo y en escuelas de educación especial, en todos los niveles de enseñanza**

101. Para el nivel inicial el total fue de 2.894 niños y niñas con discapacidad, de los cuales 1.549 eran varones (53,5%) y 1.345 eran hembras (46,5%). En el nivel primario se encontró que 37.860 estudiantes tenían algún tipo de discapacidad, y de éstos 21.332 eran varones (56,3%) y 16.528 eran hembras (43,7%). En el nivel secundario se encontró un total de 6.152 estudiantes con alguna discapacidad, de los cuales 2.160 son varones (35,1%) y 3.992 son hembras (64,9%). En el nivel universitario estos números deben ser tomados con cuidado, ya que estamos hablando de niños, niñas y adolescentes, todos menores de 19 años. Aun así se encontró que 280 de éstos tenían algún tipo de discapacidad, siendo todas hembras. Se encontró además que 262 estudiantes en programas de alfabetización

especial tenían algún tipo de discapacidad, y de éstos 82 eran varones (31,3%) y 180 eran hembras (68,7%).

102. A continuación se presentan datos desglosados que fueron obtenidos desde la Dirección de Educación Especial del MINERD, mediante una investigación que realizaron en el año 2013, sobre la cantidad de alumnos y escuelas de la educación regular y especial que reciben estudiantes con discapacidad (fuente: Levantamiento de información en el Sistema Educativo Dominicano 2013):

- Porcentaje de Centros educativos que declaran estudiantes con señales de discapacidad
 - 42% sí
 - 45% no
 - 13% no contesta
- Centros que declaran estudiantes con señales de discapacidad, distribución porcentual de acuerdo al tipo de educación que imparten
 - 72% Educación regular
 - 28% Educación especial
- Centros educativos que tienen disposición de incluir estudiantes con discapacidad
 - 23% sí
 - 22% no
 - 55% no contesta
- Distribución porcentual de acuerdo al sector al que pertenecen los centros
 - 78% Público
 - 20% Privado
 - 2% Semi-oficial
- Distribución porcentual de instituciones identificadas por los centros educativos como apoyo a estudiantes con discapacidad
 - 33,1% Asociación Dominicana de Rehabilitación
 - 12,8% Centro Atención a la Diversidad
 - 11,5% Consejo Nacional de la Niñez
 - 10,8% Centro de Recursos Olga Estrella
 - 5,7% Asociación Dominicana Síndrome de Down
 - 5,1% Escuela Nacional de Sordos
 - 5% Instituto de Ayuda al Sordo
 - 5% Consejo Nacional de Discapacidad
 - 3,6% Fundación Dominicana de Autismo
 - 7,4% Otras
- Estudiantes con señales de discapacidad. Distribución porcentual según sexo
 - 61% Masculino

- 39% Femenino
- Estudiantes con señales de discapacidad. Porcentaje distribuidos por grupos de edad
 - 1,5% 0 a 5 años
 - 82,9% 6 a 15 años
 - 13% 16 a 20 años
 - 2,6% Más de 21 años
- Estudiantes con señales de discapacidad. Distribución porcentual por nivel educativo
 - 4,2% Inicial
 - 77,4% Básica
 - 9,1% Media
 - 1,6% Especial Inicial
 - 5,7% Especial Básica
- Distribución porcentual de estudiantes de acuerdo al tipo de discapacidad identificada
 - 50,3% intelectual
 - 24,5% visual
 - 8,3% física
 - 7,5% auditiva
 - 4,3% múltiples
 - 5,1% no identificada

103. Es necesario aclarar que esta investigación corresponde a la fase 1 de investigación, es decir, estudiantes con señales de discapacidad reportados por los centros educativos y una segunda fase, se están aplicando evaluaciones más precisas por parte de los equipos del CAD (Centro de Atención a la Diversidad) que corroboran la presencia de discapacidad, específicamente, pero los datos aún no están disponibles.

Información sobre si está previsto que los niños o los adultos con discapacidad pasen de las escuelas de educación especial al sistema de educación inclusivo y de qué manera se prevé introducir los ajustes razonables en la educación general

104. República Dominicana tiene un registro de 31.198 estudiantes con condición de discapacidad, tanto en la educación regular como la especial, esta última dirigida a aquellos alumnos y alumnas que presentan discapacidad profundas o múltiples según lo establece la Orden Departamental 04-2008.

Cuadro 1

Cantidad de estudiantes con discapacidad, según modalidad educativa

<i>Educación regular</i>				<i>Educación Especial</i>		<i>Programa de alfabetización de adultos</i>	<i>Total</i>
<i>Inicial</i>	<i>Básica</i>	<i>Media</i>	<i>Adulto</i>	<i>Inicial</i>	<i>Básica</i>		
1.122	20.631	2.418	527	110	5.807	583	31.198

- Educación Inicial: Obligatoria a partir de 5 años. (Pre Primario)

- Educación Básica: Primero a Octavo (8 años, divididos en dos ciclos de 4 años)
- Educación Media: Primero a Cuarto (4 años, divididos en dos ciclos de dos años)
- Educación de Adulto: Subsistema con todos los niveles anteriores

Porcentaje de centros de educación general que son accesibles

105. La República Dominicana tiene un firme compromiso con la calidad de la educación. Desde la Gestión Presidencial del Lic. Danilo Medina Sánchez y la Gestión del Ministro de Educación, se realiza el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, a través del cual se construyeron 10.000 aulas en 2014, se construirán 18.000 nuevas aulas, se rehabilitarán 13.000 al 2016 y todas incluyen un comedor y una cocina en cada plantel escolar del país.

106. Estos nuevos centros educativos tienen un diseño accesible para los estudiantes con discapacidad.

107. Es importante destacar que desde el 2008 todos los centros educativos construidos son físicamente accesibles en el primer nivel, según datos suministrado por la Dirección de Planificación del MINERD.

108. Las normativas y estándares de accesibilidad física se incluyeron en los planes de las escuelas pertenecientes al Programa de Edificaciones Escolares empezado en el año 2013. Hasta la fecha se han construido 601 escuelas de las cuales el 80% cumple con todos los criterios de accesibilidad en el primer nivel.

109. La dotación de recursos para la accesibilidad se realiza en coordinación con el Instituto de Bienestar Estudiantil (INBIE) a través de los CAD y para la discapacidad visual a través del Centro Nacional Olga Estrella.

110. Los recursos que se proveen son:

Cuadro 2

Recursos para accesibilidad

<i>Por condición de discapacidad</i>	<i>Recursos</i>	<i>Recursos Humanos</i>
Discapacidad auditiva	Evaluación de la audición Audífonos en caso de necesitar.	Intérprete para la participación en la Educación Media. (Básica: En las escuelas específicas para personas sordas, monitores de apoyo a la lengua de señas (personas sordas con excelente dominio de la lengua de señas)
Movilidad reducida	Sillas de ruedas	
Discapacidad visual	Libros de Texto en Braille Libros de Texto en audio Bastón Ábaco y para la escritura en Braille Ayudas ópticas para los estudiantes con baja visión	Docente itinerante

<i>Por condición de discapacidad</i>	<i>Recursos</i>	<i>Recursos Humanos</i>
TEA	Materiales adaptados en pictogramas Programas de Modificación conductual positiva (en caso de requerir) Tabletas (Sólo en el aula de Recursos para la Inclusión Educativa)	Psicólogo escolar Docente de transición a la inclusión educativa
Intelectual		Profesor de apoyo a la Inclusión Educativa

P. Salud (art. 25)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones

Información sobre las políticas y las medidas adoptadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud, en particular, a servicios comunitarios en esta esfera

111. Como parte del programa de gobierno la gestión del 2012-2016 identificar las prioridades para el sector salud dentro de las cuales está la atención a las personas con discapacidad.

112. Existe un nuevo modelo de atención en salud que privilegia la atención primaria, como política que promueve la atención integral en el nivel comunitario y los establecimientos de salud más cercanos a los lugares de residencia de las personas.

113. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó, a través de la resolución No. 212-02 del 2009, la inclusión de forma directa a los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado a las personas de bajo ingresos con discapacidad. Esta inclusión se produce a través del Seguro Nacional de Salud (SENASA) en el Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

114. A través de la Encuesta Nacional de Hogares del 2013 (ENHOGAR 2013) se encontró que el 58,7% de las personas con discapacidad están afiliados a algún seguro médico o de salud. Es importante comparar este dato con el porcentaje de personas que no tienen alguna discapacidad y que tienen seguro médico o de salud, que de acuerdo con los datos de la misma ENHOGAR 2013 alcanza el 53,2%. Los tipos de discapacidad donde la proporción es mayor a la alcanzada por las personas sin discapacidad son visual (62,3%), fisicomotora (61,1%) y auditiva (57,8%). Los tipos de discapacidad con menos proporción de afiliados a seguros de salud fueron del habla (41,2%) e intelectual (44,9%).

Número de clínicas ginecológicas que disponen de instalaciones accesibles para los exámenes y de intérpretes de la lengua de signos, servicios de salud reproductiva, entre ellos servicios relacionados con el VIH/SIDA, y su accesibilidad

115. La Red Pública de Servicios de Salud cuenta en su gran mayoría con áreas de servicios de gineco-obstétrica dando servicios permanentes para esta población, sin embargo no todas las instalaciones son accesibles.

116. Existe en el Ministerio de Salud Pública (MSP), un programa que define las normas y guías de atención para esta población en todo el territorio nacional.

117. A nivel general las estructuras sanitarias no cuentan con intérpretes de lengua de señas, sin embargo, gracias a un proceso de incidencia de la sociedad civil del sector con el apoyo del CONADIS, el hospital municipal de San Cristóbal, Juan Pablo Pina, es el primero que incorporó en su personal a dos intérpretes para facilitar la atención de las personas sordas.

118. Está en proceso por el Ministerio de Salud Pública la construcción y remodelación de 56 nuevos hospitales en todo el territorio nacional. El CONADIS está dando seguimiento a la aplicación de las normas de accesibilidad en los mismos, para tales fines, se verificó con el Departamento de Diseño de la Dirección de Ingeniería para que las especificaciones de accesibilidad se tomen en cuenta en los diseños de los hospitales. Además, se capacitó el personal técnico diseñadores, y supervisores de la supervisión privada inclusive para dar seguimiento y garantizar la accesibilidad. Se les entregó la guía de accesibilidad física para su aplicación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones

119. Aunque el MSP cuenta con un programa de medicamentos protegidos que beneficia a la población que lo demanda, especialmente las de más bajos ingresos, existe la necesidad de coordinar que los medicamentos a las personas con discapacidad se incluyan como parte del programa.

120. En este sentido un primer avance ha sido el acuerdo entre la Fundación de Lesionados Medulares (FUPELEM) y el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) para la importación de medicamentos y productos para lesionados medulares para que puedan ser distribuidos a través de las Boticas Populares de manera gratuita o a muy bajo costo.

Q. Habilitación y rehabilitación (art. 26)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones

121. La Estrategia de Atención Primaria en Salud es una política de salud asumida en las leyes N.º 42-01 y 87-01 que rigen la Salud y la Seguridad Social en República Dominicana se fundamenta en niveles de atención y la participación de la comunidad, se atiende sin discriminación a las personas que demandan el servicio. Los servicios de rehabilitación son financiados por el Ministerio de Salud a través del Seguro Familiar de Salud, incluyendo los que se ofrecen en estructuras privadas habilitadas por el Ministerio de Salud.

122. Los promotores de Salud del nivel de Atención Primaria de las 5 Regiones Fronterizas han sido capacitados en Rehabilitación con Base Comunitaria, a través de un proyecto desarrollado por el CONADIS y el Ministerio de Salud con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para facilitar el acceso a los servicios de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad que viven en estas zonas remotas y de alta presencia de población haitiana, a la cual se le garantizan los servicios sin algún tipo de discriminación.

R. Trabajo y empleo (art. 27)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de la lista de cuestiones

123. La Ley Orgánica sobre la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad N.º 5-13, establece en su Artículo 14, unas cuotas de empleos de un 5% para el sector público y de un 2% para el sector privado. En este sentido, y mientras se concluye con el proceso de Consulta para el Reglamento de la referida ley, desde el CONADIS se ha estado

coordinando iniciativas para la elaboración y evaluación de políticas públicas que promuevan la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

124. Desde el Departamento de Inclusión Laboral del CONADIS se han gestionado unos 84 empleos de diferentes modalidades como son: empleos fijos, empleos temporales y por contrataciones. Es importante destacar que la selección del personal contratado ha sido en base a sus competencias y habilidades.

125. Para ello se han impartido talleres de sensibilización al personal de diferentes instituciones públicas, en los mismos se les resaltan las ventajas y los beneficios que representa para ellos el contratar a personas con discapacidad. En estos talleres participaron unas 35 instituciones de diferentes ámbitos del sector público, quienes delegaron a los y las Encargadas de los Departamentos de Recursos Humanos de cada una.

126. Además se han coordinado cursos de formación para las personas con discapacidad, garantizando que los mismos sean adaptados y respondan a sus necesidades, a los fines de formarlos para que puedan optar por un empleo digno o conservar el ya posean.

127. Según datos suministrados por el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), en los años 2013 y 2014 fueron formadas en diferentes áreas un total de 1.496 personas con discapacidad distribuidas en todo el territorio nacional. Con este número el INFOTEP superó en más de un 200% sus expectativas formativas con esta población. Gran parte de estas capacitaciones se han realizado a través de la articulación que el CONADIS mantiene con el INFOTEP, proponiéndose metas conjunta para cada año.

128. A continuación la tabla que contiene los datos suministrado por el INFOTEP.

Cuadro 3

Metas Infotep – Conadis

Consolidado Periodo Enero – Diciembre 2013

<i>Indicadores</i>	<i>Meta 2013</i>	<i>Ejecución Acumulada</i>	<i>% Ejecutado</i>
Horas Instrucción	1.185	4.654	393%
Acciones Formativas	16	47	294%
Participantes	400	822	206%

Consolidado Periodo Enero – Noviembre 2014

<i>Indicadores</i>	<i>Meta 2014</i>	<i>Ejecución Acumulada</i>	<i>% Ejecutado</i>
Horas Instrucción	1.600	3.468	217
Acciones Formativas	20	38	190
Participantes	360	674	187

Nota: Estas metas y avances corresponden a la Gerencia Regional Central.

129. En otro orden, se han impartido charlas de Inclusión Laboral en diferentes escenarios, estas charlas han impactado tanto el sector público como el privado, el objetivo de éstas en dar a conocer el marco legal sobre el tema de inclusión laboral y presentar a este segmento de la población como sujetos con derechos a ser incluidos plenamente en la sociedad, especialmente en el plano laboral y productivo.

130. Por otro lado para favorecer el autoempleo, podemos resaltar el programa de “Bazares Itinerantes” el cual nace a partir de la identificación de los talentos y habilidades que poseen las personas con discapacidad para elaborar productos artesanales y de uso

común. Estos bazares son presentados en instituciones públicas y privadas como una estrategia para que esta población pueda presentar, promocionar y comercializar sus productos, contribuyendo así a su inclusión efectiva en el mercado laboral y productivo. En colaboración con la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas se ha promovido y se sigue promoviendo el registro de los artesanos como proveedores del Estado como forma de garantizar el acceso a otro mercado en el cual se destina no menos del 20% de todas las compras gubernamentales a micro, pequeñas y medianas empresas.

131. Desde la sociedad civil se han realizado desayunos de sensibilización empresarial y una Feria de empleo para personas con discapacidad.

132. La institución que más empleo ha generado ha sido la Junta Central Electoral. Hasta el momento tienen incluida unas 58 personas con discapacidad laborando en el proceso de cedulación y cinco empleados que laboran en la sede Central. El trabajo con el sector privado y algunas instancias públicas sigue siendo complicado por varias razones: miedo a emplear a personas con discapacidad, falta de orientación en el tipo de puestos de trabajo a insertar laboralmente, falta de actitud o voluntad política para incluir opciones de empleo al sector, y nivel educativo bajo del sector con discapacidad.

133. Avances que se han logrado con el trabajo de sensibilización a los empresarios y el empoderamiento del mismo sector para demostrar capacidades, pero hacen falta seguimiento, veeduría y la aprobación del reglamento de la ley No. 5-13 para exigir una mayor participación del sector en las diversas nóminas.

S. Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 de la lista de cuestiones

Datos sobre las personas con discapacidad que viven en la pobreza y sobre las medidas adoptadas para incluirles en las estrategias de reducción de la pobreza

134. En la base de datos del SIUBEN hay un total de 6.999.858 personas levantadas en las áreas prioritarias I y II del Mapa de Pobreza de las cuales el 1,7% reportó padecer alguna limitación, equivalente a 122.341 individuos.

135. De las personas que reportaron alguna limitación, el 15,2% pertenece a la categoría que refleja el mayor nivel de carencias ICV1, equivalente a 18.611; el 51,2% está categorizado en ICV 2, es decir 71.256; el 25,4% en ICV 3, lo que totaliza 31.037 y el 1,2% restante en ICV 4, equivalente a 1.437 personas.

136. En resumen, a nivel general el 73,5% de los individuos que reportaron alguna discapacidad pertenecen a los niveles más bajos de ICV; lo que equivale a 89.867 personas. Estas personas son incluidas en el programa de transferencia condicionada Progresando con Solidaridad.

137. Por otro lado el Dirección General de Programas Especiales está ejecutando el Plan Nacional de Alfabetización el cual cuenta con un componente especializado para las personas con discapacidad, basado en el principio que la educación es la herramienta para romper el círculo de la pobreza. Luego de la alfabetización, se propicia el acceso de los alfabetizados a capacitaciones técnicos-laborales para facilitar la posibilidad de acceder a un empleo digno, que permita un mejoramiento en su calidad de vida.

Información sobre el apoyo prestado para compensar los gastos adicionales relacionados con su discapacidad, por ejemplo en forma de subvenciones

138. Como institución orientada a la focalización de la política social en la República Dominicana., el SIUBEN ofrece la base de datos de los elegibles a los distintos programas sociales para que, a partir de ella, se les brinden asistencia social a aquellos que más lo necesiten. Los elegibles entregados se suministran con toda la información socioeconómica que se recoge en la ficha de levantamiento.

139. En la actualidad sólo se otorgan beneficios sociales a los hogares que de acuerdo al ICV, figuran como elegibles, por lo que actualmente se está en proceso de planificación para los diversos programas incorporen a sus intervenciones beneficios sociales especiales para personas con limitaciones físicas conjuntamente con las demás instituciones del Gabinete de Políticas Sociales.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 30 de la lista de cuestiones

Consideración de las necesidades específicas de los niños y adolescentes con discapacidad en las transferencias condicionales de efectivo y el suministro de suplementos nutricionales

140. De acuerdo con lo expresado anteriormente, el SIUBEN categoriza a los hogares de acuerdo a su situación de carencias medido por el ICV. Si un hogar tiene una situación de carencia y además tiene a alguno de sus integrantes con alguna condición de discapacidad o problemas de salud, esta situación de vulnerabilidad se exagera, por esta razón es que se está trabajando en la incorporación de un nuevo indicador (Índice de Pobreza Multidimensional de OPHI) para que en la medición de carencias que tiene actualmente el SIUBEN, queden reflejados estos elementos humanos que el ICV actual no contempla por su carácter altamente estadístico.

141. Esta herramienta, acompañada con políticas en la que interactúen las instituciones que trabajan en pro de las personas con discapacidad, podrá incrementar los niveles de calidad de vida de estas personas.

Número de niños y adolescentes con discapacidad que se benefician de los componentes “Comer es primero” (CEP) y “Chispitas solidarias” del programa Solidaridad

142. En la Base de Datos del SIUBEN hay un total de 18.168 niños, niñas y adolescentes con alguna limitación reportada y habitan en unos 17.331 hogares.

143. Cabe destacar que los beneficios del programa Comer Es Primero se le otorga a los hogares con altos niveles de carencias, por lo que, a nivel nacional, de los 17.331 hogares que tienen al menos un niño o niña con 17 años o menos y que además tenga alguna limitación física, el 37,3% recibe CEP, es decir, 6.775.

144. Sobre el programa “Chispita Solidaria” este se le otorga a todos los hogares del programa “Progresando con Solidaridad” que tengan al menos un niño o niña de 6 meses a 5 años y/o a aquellos que en su composición tienen alguna mujer embarazada. Esta iniciativa busca brindar los micronutrientes necesarios para un adecuado desarrollo de la población objetivo.

T. Participación en la vida política y pública (art. 29)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 31 de la lista de cuestiones

Cumplimiento de las normas de accesibilidad durante las elecciones, incluida la accesibilidad a información relacionada con las elecciones y a información sobre los colegios electorales

145. La Junta Central y Electoral para el proceso de elecciones del año 2012 en coordinación con el Consejo Nacional de Discapacidad CONADIS, capacitó al equipo de los presidentes de las mesas electorales sobre el trato digno a las personas con discapacidad y su derecho al voto, donde se les suministró toda la información referente al proceso de votación.

146. Se quedó en acuerdo que las personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas o movilidad reducida que ejerzan el voto en locales con barreras arquitectónicas serán asistidas por un representante que designe el presidente para tales fines.

147. Así mismo, para las personas sordas se utilizó plantillas en el sistema braille como en los años anteriores.

148. Se confirma que para las próximas elecciones del año 2016 todo el sistema será adecuado y sistematizado para facilitar a las personas con discapacidad ejercer su derecho al voto. Se implementará el voto asistido para las personas enfermas que estén en clínicas y hospitales.

149. Se implementará un programa de adecuación de los locales electorales a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con la colocación de rampas, señalización y otros elementos de la accesibilidad.

150. Como en ocasiones anteriores se emitirá un folleto a las mesas electorales con las informaciones relacionadas al derecho al voto de las personas con discapacidad.

Número de personas con discapacidad que han sido elegidas para ocupar cargos públicos, así como su nivel de participación en organizaciones públicas y en organizaciones de la sociedad civil

151. Actualmente no se cuenta con congresistas con discapacidad. Se conocen algunos casos de regidores con discapacidad, sin embargo queda pendiente organizar y sistematizar esta información.

152. Por otro lado, la participación de las personas con discapacidad en organizaciones públicas y organizaciones de la sociedad civil es muy activa y bastante difundida. El Directorio Nacional del Consejo Nacional de Discapacidad, cuenta con una amplia participación de representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, el mismo está integrado de la siguiente forma (Ley N.º 5-13, art. 33):

- “1. El/la presidente/a del CONADIS, quien lo preside.
2. El/la Ministro/a de la Presidencia o su representante.
3. El/la Ministro/a de Salud Pública (MSP) o su representante.
4. El/la Ministro/a de Educación (MINERD) o su representante.
5. El/la Ministro/a de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MEESCYT) o su representante.
6. El/la Ministro/a de Planificación, Economía y Desarrollo (MEEPYD) o su representante.

7. El/la Director/a del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) o su representante.
 8. El/la Ministro/a de Trabajo (MT) o su representante.
 9. El/la Director/a del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) o su representante.
 10. El/la Ministro/a de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o su representante.
 11. El/la Ministro/a de Deportes, Educación Física y Recreación (MIDEFIR) o su representante.
 12. El/la Directora/a General de Tránsito Terrestre (DGTT) o su representante, con voz pero sin voto.
 13. Dos (2) representantes de instituciones de personas con discapacidad visual.
 14. Dos (2) representantes de instituciones de personas con discapacidad auditiva.
 15. Dos (2) representantes de instituciones de personas con discapacidad físico-motora.
 16. Dos (2) representantes de asociaciones de padres-madres o tutores de personas con discapacidad mental o intelectual.
 17. Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad visual.
 18. Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad auditiva.
 19. Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad físico-motora.
 20. Dos (2) representantes de instituciones de servicios a personas con discapacidad mental o intelectual
 21. Un/a (1) representante de instituciones de personas con discapacidad múltiple.
 22. Un/a (1) representante de una entidad orientada al tema de género.
 23. Un/a (1) representante de una institución que agrupa diversas discapacidades.
 24. Un/a (1) representante de redes o federaciones de instituciones de personas con discapacidad, con voz pero sin voto.
 25. El/la Directora/a Ejecutivo/a, con voz pero sin voto.
 26. Un (1) representante de cada Consejo de Desarrollo Regional del país, con voz pero sin voto, de acuerdo a la división territorial asumida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para el funcionamiento de dichos consejos.”
153. La Asociación de Personas con Discapacidad Físico-Motoras está a la coordinación del Consejo Consultivo del Gabinete de Políticas Sociales. Se cuenta con la representación de las personas con discapacidad en el Congreso y en el Consejo Nacional de la Seguridad Social. Además el actual Ministro de Educación es una persona con Discapacidad.
154. Organizaciones de y para personas con discapacidad participaron en las últimas elecciones para la conformación del Consejo del Centro de Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (de acuerdo a la Ley N.º 122-05), sin resultar elegidas, en esta ocasión. El Centro de Fomento es la institución que vela por la transferencia de fondos públicos a las asociaciones sin fines de lucros, entre las cuales se cuenta muchas que trabajan a favor de la población con discapacidad.

155. El CONADIS se encuentra actualmente finalizando un diagnóstico institucional para determinar cantidad, distribución geográfica y nivel de fortalecimiento de la mismas.

U. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 32 de la lista de cuestiones

Medidas adoptadas para firmar y ratificar lo antes posible el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso

156. El Tratado de Marrakech fue firmado por la República Dominicana el día 28 de junio de 2013.

157. En el curso del presente año el Estado participa y sirve como sede para la Reunión Regional para Países de América Latina, la cual estuvo enfocada a impulsar la ratificación del antes mencionado Tratado.

158. Esta Reunión Regional tuvo como objetivo el análisis del contenido de dicho tratado su implicación respecto de interpretaciones audiovisuales.

159. En la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña y en la Biblioteca Infantil República Dominicana, existe una Unidad de Servicios para Personas con Discapacidad que se encarga de garantizar el acceso a obras a través de la distribución de audiolibros, también ofrecen apoyo en los trabajos de investigación de personas con discapacidad.

160. La Fundación Dominicana de Ciegos y el Centro Nacional de Recursos Educativo para la Discapacidad Visual cuentan con pequeñas bibliotecas especializadas para personas con discapacidad visual.

161. A nivel nacional se cuenta con dos imprentas Braille para la adaptación de los materiales y libros.

Aplicación de medidas de acceso en los lugares turísticos, los monumentos históricos y otros lugares culturales

162. Se están desarrollando procesos de concientización y capacitación a través de talleres de “Accesibilidad Universal, Turismo Accesible y Trato Digno a Personas con Discapacidad” en diferentes puntos turísticos del país en coordinación de los Clusters y Asociaciones de Hoteleros que agrupa las principales atracciones de los destinos:

- Asociación de Hoteles La Romana Bayahibe: Taller realizado con personal administrativo y de servicios de los diferentes integrantes del Clúster, Hotel Dominican Beach en Bávaro;
- Clúster Turístico de Santo Domingo: taller realizado con los principales representantes de negocios, autoridades locales de turismo, seguridad y la Alcaldía del Distrito Nacional a la cual pertenece la Ciudad Colonial, Palacio Consistorial.

163. El turismo es más que atracciones de Sol y Playa y por esto se han venido desarrollando los convenios, coordinaciones y asesoramientos necesarios para poder propiciar un turismo más social de la mano de actores públicos y privados. Entre estos acuerdos se resaltan los firmados con el Consorcio Dominicano de Competitividad Turística para el seguimiento y la colaboración necesaria en la construcción del primer sendero accesible de República Dominicana, el Sendero de los Sentidos que está ubicado en

el Jardín Botánico Nacional. Este sendero se cuenta con letreros en relieve y Braille, video guías en lengua de señas y una pendiente en todo el trayecto que no supera el 8% máximo establecido en las normativas nacionales.

164. Iniciativas puntuales han sido tomadas por el Ministerio de Cultura que ha incluido en una parte importante de sus museos las video-guías para facilitar el recorrido a las personas con discapacidad auditiva. El Ministerio de Turismo por su lado ha implementado un proyecto de mejora de la Ciudad Colonial en la cual se están contemplando especificaciones internacionales para garantizar el acceso y disfrute por todas las personas, sin importar su condición de discapacidad.

165. Otra sinergia muy importante es la que se dio con el Instituto de Derecho Ambiental de la República Dominicana quienes son los representantes locales del programa Bandera Azul el cual garantiza la sanidad y buen manejo de los segmentos de playas a nivel nacional y que ha propiciado la inclusión del CONADIS en su Comité Evaluador y lo que permite la inclusión de requerimientos sobre accesibilidad como parte fundamental de la evaluación. Actualmente se cuenta con 21 segmentos de playas accesibles en las Regiones Este y Norte.

166. En general desde el CONADIS se está promoviendo la implementación a nivel nacional del modelo de turismo accesible, no solo como nicho de mercado, sino sobre todo como modelo de desarrollo inclusivo e incluyente. Una de las próximas acciones que se desarrollarán en ese sentido es una Conferencia Mundial sobre Turismo Accesible.

III. Obligaciones especiales

A. Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 33 de la lista de cuestiones

Información actualizada sobre los resultados del censo nacional realizado en 2010, desglosados por sexo, edad y zonas urbanas y rurales, así como sobre la situación actual del sistema nacional de recopilación de estadísticas sobre la discapacidad

167. De acuerdo a los datos obtenidos en el IX Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado por la Oficina Nacional de Estadística en el 2010, el 12,3% de la población dominicana vive con algún tipo de discapacidad (1.160.847 personas). Un 56% de estas personas con discapacidad eran hembras, mientras que el 44% restante eran varones.

168. En cuanto a la edad de las personas con discapacidad, se encontró que el 8,1% de ellos tenía entre 0 y 14 años (vs el 29,7% encontrado en la población general), el 65,9% tenía entre 15 y 64 años (vs el 64,0% encontrado en la población general) y el 26,0% tenía 65 años o más (frente al 6,2% encontrado en la población general).

169. Es en la zona urbana donde reside la mayor proporción de personas con discapacidad (73,4%). Esto no sorprende considerando que las personas con discapacidad se encuentran residiendo en las provincias donde hay mayor densidad poblacional.

170. Respecto al analfabetismo, se encontró que de la población con discapacidad y mayor de 15 años de edad, el 22,9% no sabía leer ni escribir. De igual forma se encontró que de los que tienen entre 5 y 17 años, el 21,2% nunca había asistido a la escuela. Estos porcentajes son significativamente mayores a los encontrados en la población general del país, que muestra niveles de 12,8% y 8,8%, respectivamente.

171. Además de la información que aparece en el censo del 2010, en el 2013 se recogió información sobre discapacidad por medio de dos fuentes adicionales: la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR 2013), con un módulo especializado

sobre discapacidad, y la Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA 2013), con algunas preguntas sobre discapacidad. La información correspondiente a la ENHOGAR 2013 se presenta en el acápite que continúa a esta sección, mientras que la información correspondiente a la ENDESA 2013 se está re-analizando, ya que el enfoque principal que se utiliza en el informe general publicado a finales del 2014 no se hace desde la discapacidad, lo que amerita un análisis más minucioso.

172. Se programó junto con la Oficina Nacional de Estadísticas, la actualización periódica (cada cuatro años de las Encuesta sobre Discapacidad).

173. Por otro lado, desde el CONADIS se está trabajando en la implementación de un Sistema Nacional de Registro de las Personas con Discapacidad que se desarrolle a través de varias vertientes: empadronamiento voluntario en los municipios, empadronamiento digital, campañas de empadronamiento.

Información sobre la Encuesta Nacional de Hogares (ENHOGAR) realizada en 2013

174. La Encuesta Nacional de Hogares (ENHOGAR) que realiza la Oficina Nacional de Estadística (ONE) desde el año 2005, es una encuesta de hogares realizada a nivel nacional que levanta información sobre diversos temas. La misma incluye módulos fijos que se repiten año tras año (sobre la vivienda, el hogar y sus miembros), y módulos que varían anualmente para cubrir cuestiones importantes para la realidad nacional. En el año 2013 uno de los módulos que se incluyó fue sobre discapacidad, permitiendo analizar en detalle esta realidad.

175. Los informantes válidos para el cuestionario sobre discapacidad fueron:

- Una persona de 10 años y más de edad, a la que se haya identificado con alguna discapacidad y que esté en condiciones de poder responder a la entrevista;
- Si es una persona con discapacidad, de 10 años o más que no puede responder la entrevista, o una persona de 9 años o menos, entonces se procura un informante adecuado, que puede ser a) la madre o tutora, b) el padre o tutor, c) el cónyuge, d) un hijo o hija, e) un hermano o hermana, f) un sobrino o sobrina, g) un tío o tía, h) otros familiares, i) una persona no pariente, o j) un enfermero o enfermera.

176. El tamaño total de viviendas a visitar se determinó tomando en consideración los recursos disponibles para el levantamiento de la encuesta, el cual permite visitar sobre la base de una muestra probabilística 27.000 viviendas seleccionadas, las cuales se distribuyen en 1.500 UPM o segmentos censales. En cada una de ellas se obtuvo información de todos los hogares hasta un máximo de cinco. Como resultado, la muestra probabilística fue de 27.000 viviendas en todo el país, quedando una muestra efectiva de 26.029 viviendas y 26.059 hogares encuestados. El total de personas entrevistadas fue de 89.240. Esto significa, que la tasa de respuesta para las viviendas elegidas aleatoriamente fue de 96,4%, es decir, una tasa de no respuesta de apenas 3,6%.

177. El levantamiento de la información se hizo durante 71 días, iniciando el 2 de julio del 2013 hasta el 11 de septiembre del mismo año. Se contó con un personal de campo compuesto por una encargada de operación de campo, 8 supervisores nacionales, 2 encargadas de control de calidad, 24 supervisores de equipos, 24 actualizadores y 71 entrevistadores.

178. Los resultados encontrados respecto al tema de la discapacidad fueron los siguientes.

Cuadro 4
Datos sobre ENHOGAR

Zona de residencia

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Urbana	524.588	74,0
Rural	183.880	26,0
Total	708.468	100,0

Regiones de planificación

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Cibao Norte	85.831	12,1
Cibao Sur	51.952	7,3
Cibao Nordeste	42.536	6,0
Cibao Noroeste	35.810	5,1
Valdesia	78.940	11,1
Enriquillo	25.769	3,6
El Valle	22.521	3,2
Del Yuma	51.814	7,3
Higuamo	53.651	7,6
Metropolitana	259.644	36,6
Total	708.468	100,0

Grupo Socio-económico Familiar

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Muy bajo	53.115	7,5	7,5
Bajo	95.461	13,5	21,0
Medio bajo	188.644	26,6	47,6
Medio	262.530	37,1	84,7
Medio alto-Alto	108.718	15,3	100,0
Total	708.468	100,0	

¿Es nombre varón o hembra?

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Varón	366.685	51,8
Hembra	341.783	48,2
Total	708.468	100,0

¿Cuántos años cumplidos tiene (nombre? (agrupado)

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
0 - 4	9.604	1,4	1,4
5 - 9	15.358	2,2	3,5
10 - 14	29.369	4,1	7,7
15 - 19	28.493	4,0	11,7
20 - 24	30.277	4,3	16,0
25 - 29	30.213	4,3	20,2
30 - 34	37.461	5,3	25,5
35 - 39	34.525	4,9	30,4
40 - 44	44.643	6,3	36,7
45 - 49	40.795	5,8	42,5
50 - 54	50.850	7,2	49,6
55 - 59	53.865	7,6	57,2
60 - 64	48.516	6,8	64,1
65 - 69	57.197	8,1	72,2
70 - 74	53.349	7,5	79,7
75 - 79	51.195	7,2	86,9
80 - 84	42.688	6,0	92,9
85 - 89	24.438	3,4	96,4
90 - 94	15.793	2,2	98,6
95+	9.802	1,4	100,0
Total	708.431	100,0	
Perdidos Sin información	37	0.0	
Total	708.468	100,0	

B. Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 34 de la lista de cuestiones

179. Las instituciones de la sociedad civil de República Dominicana, vinculadas a la temática de la discapacidad han elaborado un informe sombra sobre la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para complementar la información suministrada por el Gobierno y garantizar la existencia de mecanismos independientes para asegurar el seguimiento.

180. En 2011 se creó la Red Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, espacio que agrupa las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación de la Convención.

181. En materia de seguimiento a la aplicación se ha creado el Observatorio a la Implementación de la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad una herramienta diseñada para recabar, sistematizar y estructurar información e indicadores de manera directa, fomentando el trabajo de veeduría social y sustentando las acciones de incidencia, así como la demanda de transparencia de la información y cumplimiento de la Convención.

182. El Observatorio busca, además, contribuir al fortalecimiento de la incidencia política de la población con discapacidad organizada con miras a lograr políticas públicas inclusivas a favor de la mejora de las condiciones de vida de este segmento poblacional a través del desarrollo de mecanismos de veeduría social sobre el estado actual del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte del Estado dominicano.

183. Desde el CONADIS se está concluyendo la fase del levantamiento y diagnóstico de las organizaciones de y para las personas con discapacidad, finalizado a la elaboración de un plan de fortalecimiento de las mismas, para que puedan cumplir con el trascendente papel en materia de veeduría del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
